

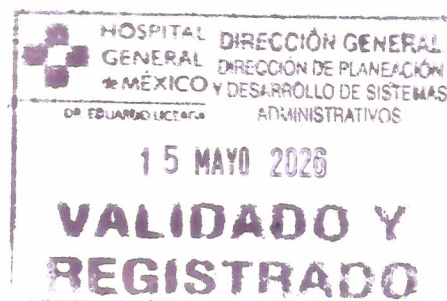


Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

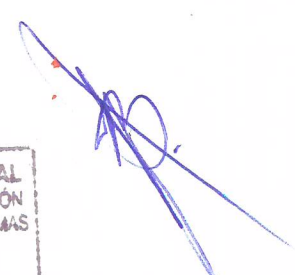
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA



ABRIL, 2026

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 2 de 50		

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA	
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	JEFATURA DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA	
NOMBRE Y CARGO		FIRMA
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica		
VALIDÓ: DR. ÁNGEL AUGUSTO PÉREZ CALATAYUD Jefe de División de Áreas Críticas y Urgencias		
ELABORÓ: DR. ANTONIO HERNÁNDEZ BASTIDA Jefe del Servicio de Terapia Médica Intensiva		



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 3 de 50		

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
I. ANTECEDENTES	7
II. MARCO JURÍDICO	8
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	20
IV. ATRIBUCIONES	21
V. ORGANIGRAMA	24
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	26
Dirección de Coordinación Médica Jefatura de División de Áreas Críticas y Urgencias Jefatura del Servicio de Terapia Médica Intensiva Responsable de la Unidad Coordinador de Turno	

PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (<http://192.168.0.25>), Y/O NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html>), DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.

- SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA
- DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

VII. GLOSARIO

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005		Hoja 4 de 50	

INTRODUCCIÓN

El Servicio de Terapia Médica Intensiva es una terapia de tipo general, polivalente, por lo que puede atender a pacientes que lo requieran de todos los Servicios del Hospital, como son Urgencias Médicas, Medicina Interna, Cirugía General, Gineco-Obstetricia, etc., así como a especialidades médicas y quirúrgicas.

El Servicio cuenta con personal médico capacitado (Intensivistas-Internistas, Intensivistas-Urgenciólogos, Intensivistas-Anestesiólogos), personal técnico, (Inhaloterapistas, Radiólogo y Laboratoristas) y personal de Enfermería (Licenciadas en Enfermería, Enfermeras Generales y Especialistas en Medicina del Enfermo en Estado Crítico).

El presente manual contiene la misión, visión, los objetivos y las funciones del personal médico, personal paramédico, personal administrativo y de apoyo para la atención adecuada del paciente grave.

El Manual de Organización pretende que cada persona que labora en el Servicio conozca su estructura orgánica, funciones y así evitar duplicidad en su trabajo y su responsabilidad en el mismo.

Asimismo, es conveniente destacar que el Servicio está adscrito a la Dirección Médica y forma parte de la Dirección General Adjunta Médica del Hospital.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado-Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la LXXXV Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005		Hoja 5 de 50	
					DR. EDUARDO LICEAGA

OBJETIVO

Proporcionar la información necesaria a las áreas que conforman el Servicio de Terapia Médica Intensiva, a fin de mostrar la estructura organizacional, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad del mismo.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005		Hoja 6 de 50	

I.ANTECEDENTES

Durante la década de los 60's, el Hospital General de México, fue el precursor en la creación de Unidades Especializadas, instalando un área con el equipo necesario y personal médico las veinticuatro horas del día, para atender alteraciones funcionales que ponían en peligro la vida del paciente.

En el año de 1962, la Residencia del personal Médico del Hospital General de México, solicitó a la Dirección del Hospital, por medio de su jefatura, un local distinto de los cubículos que funcionaban como Consulta Externa en la planta baja de la Unidad 40k4 (antes pabellón 29), para poder atender en forma adecuada a los enfermos de estado crítico.

En el mes de noviembre del mismo año, se proporcionó un área con diez camas en un anexo de la Unidad 110 (antes pabellón 12). En este sitio se atendieron numerosos enfermos, muchos de los cuales lograron su alta por mejoría.

Durante cuatro meses se atendieron los problemas de Medicina Crítica. En febrero de 1963 se estableció el Servicio de Terapia Médica Intensiva, en la planta baja de la Unidad 404 (antes pabellón 29), sitio donde ya se disponía de 20 camas con tomas empotradas de oxígeno y succión, así como personal idóneo para la atención adecuada de los problemas de Medicina Crítica.

En el año de 1966 logró independizarse y se trasladó a la ala oriente del Servicio de Hematología, Unidad 103, donde, permaneció hasta el año de 1975, posteriormente se ubicó en la Unidad 202, inaugurando oficialmente la “Unidad de Terapia Médica Intensiva”, contando con 22 camas, de las cuales se ocupaban realmente 10, debido a la falta de recursos materiales y humanos.

En el año de 1985, durante los sismos de septiembre, la Unidad sufrió daños en su estructura, por lo cual es cerrada e instalada temporalmente en el Servicio de Urgencias Médicas. Posteriormente se recibió en la misma Unidad 202, con las siguientes modificaciones: 10 camas, área de inhaloterapia, sala de juntas, farmacia, descanso de residentes, área secretariales, hemodinamia, oficinas de Médicos de base y vestidor de enfermería.

En el año 1991, se inicia la Residencia Médica de Cuidados Intensivos en el paciente grave (T.M.I.), iniciando la residencia médica con 1 residente de primer año. Al año siguiente se aceptaron 2 residentes de T.M.I, 2 R1 y 1 R2., siendo en total 3.

En la actualidad, dicha especialidad se le denomina Medicina del Paciente en Estado Crítico y el curso está avalado por la Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Para el año de 2014, se tiene 3 residentes de primer año y tres residentes de 2º año, más una residente extranjera (Honduras).

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005		Hoja 7 de 50	

A finales del año 2014, el Servicio sufrió una remodelación total y en la actualidad cuenta con un área administrativa y una sala de internamiento completamente separadas.

El área Administrativa cuenta con:

1. Sala de espera de familiares de pacientes internados con un ½ baño.
2. Oficina de Trabajo Social.
3. Oficina de Delegado Administrativo.
4. Espacio Central para 3 secretarías del servicio.
5. Vestidor de médicos con espacio para lockers individuales y baño completo.
6. Vestidor de enfermeras con espacio para lockers individuales y baño completo.
7. Oficina de Jefe de Servicio con medio baño.
8. Oficina del Jefe de Enfermeras.
9. Farmacia para medicamentos.
10. Cuarto séptico para lavado de cómodos.
11. Una bodega para equipos de Inhaloterapia.
12. Cuarto lavado de equipos de Inhaloterapia.

La sala de internamiento cuenta con:

10 camas separadas por cristalería con 3 metros cuadrados de área cada una; camas equipadas con monitor de cabecera, 2 equipos de succión, 2 tomas de aire, 2 tomas de oxígeno, 1 ventilador, 1 banco de bombas de infusión con 5 bombas c/uno.

Un módulo para lavado de manos al entrar, 1 lavado (vertedero) para preparar medicamentos.

Un equipo de hemodiálisis.

Un equipo portátil de rayos X.

En 1960 es nombrado como Jefe de Servicio el Dr. Héctor Hugo Rivera Reyes, (fundador del Servicio), quien permanece en el puesto hasta 1992.

El Dr. Guillermo Franco Guevara es nombrado Jefe de Servicio a partir del año 1992 y permanece en el puesto hasta Septiembre del 2006.

El Dr. José Antonio Guzmán Legorreta, es nombrado Jefe de Servicio a partir de septiembre del 2006, hasta el mes de noviembre de 2011.

En abril de 2010 se efectúa el cambio de organigrama del Servicio y se eliminan las clínicas de atención para el mejor funcionamiento del mismo y solo se agregan las distintas áreas que integran al Servicio como son Hospitalización del Paciente Grave, Inhaloterapia, Interconsultas y Nutrición Parenteral.

A partir del mes de noviembre de 2011 se nombra como Jefe de Servicio al Dr. Víctor Manuel López Raya, mismo que opera en la actualidad.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005		Hoja 8 de 50	

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 15-XII-2025.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
D.O.F. 16-VII-2025.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005		Hoja 9 de 50	

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 31-XII-2024.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005		Hoja 10 de 50	

III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA

MISIÓN

Otorgar la atención médica de alta especialidad al enfermo en estado crítico, con cuidados extremos y acciones especiales de soporte multiorgánico, cumpliendo con medidas de bioseguridad y éticas, basados en la lex artis, y con el más amplio respeto la integridad y vida del enfermo grave, para lograr su recuperación a través del personal especializado médico y paramédico, así como con el apoyo tecnológico de punta, para procurar retornar a la familia y sociedad al mayor número de enfermo graves en las mejores condiciones posibles.

VISIÓN

Ser el Servicio Líder de referencia local, nacional y en lo posible internacional, en el manejo del Paciente Grave con atención integral de alto valor humano y ético, apoyados de la Tecnología Moderna, los avances científicos con evidencia médica en nuestra especialidad, así como ser generadores de investigación clínica, continuar siendo la sede de referencia en la formación de médicos especialistas en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de gran capacidad resolutive e inquietos precursores de investigación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005		Hoja 11 de 50	

IV. ATRIBUCIONES

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005		Hoja 12 de 50	

- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 13 de 50		

XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

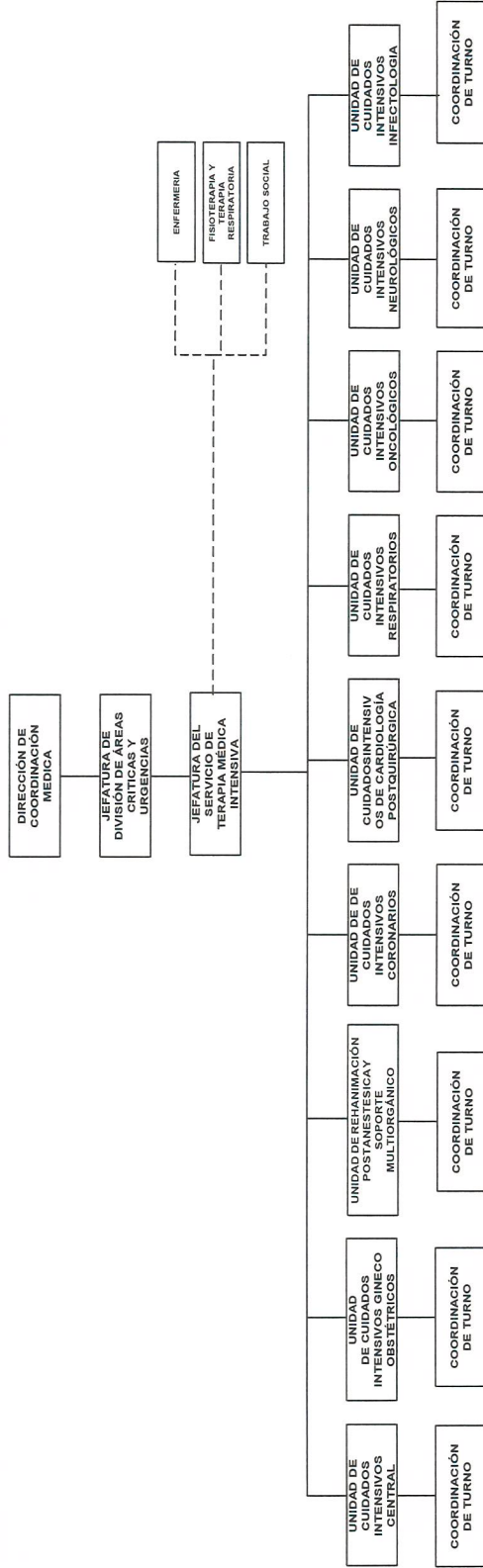
- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026
No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005		Hoja 14 de 50	



DR. EDUARDO LICEAGA

V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

APROBÓ:

DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA

DR. ÁNGEL AUGUSTO PÉREZ CALATAYUD
JEFE DE DIVISIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS Y URGENCIAS



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 15 de 50		

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DE DIVISIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS Y URGENCIAS

JEFATURA DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA

OBJETIVO

Dirigir la atención médica continua e ininterrumpida de los enfermos que cursan con una o más fallas orgánicas que ponen en riesgo de manera inmediata la vida, con altas posibilidades de recuperación, o bien, enfermedades crónicas agudizadas, y a aquellos pacientes que por sus condiciones médicas requieran de tratamiento crítico multi e interdisciplinario, en las 9 unidades del servicio de terapia intensiva del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, a través de estrategias transversales para mejorar la atención que se brinda en estas y con el soporte de los Responsables de las Unidades correspondientes.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 16 de 50		

7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.

8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.

9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.

10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.

11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.

12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.

13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

14. Fomentar la investigación en la materia de medicina crítica.

15.- Participar en los procesos de certificación y o ser agente de cambio para la certificación que las unidades amerite o se logre obtener de base de política de la Dirección o propia del servicio.

16.-Promover la mejor conducta en el servicio y la relación con otros servicios bajo los principios del código de ética de los funcionarios públicos.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 17 de 50		

RESPONSABLE DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

APLICA PARA:

- UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS CENTRAL
- UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GINECO OBSTÉTRICOS
- UNIDAD DE REANIMACIÓN POSTANESTÉSICA Y SOPORTE MULTIORGÁNICO
- UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS CORONARIOS
- UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS CARDIOLÓGICOS POSTQUIRÚRGICOS
- UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RESPIRATORIOS
- UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ONCOLÓGICOS
- UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEUROCRÍTICOS
- UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE INFECTOLOGÍA

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 18 de 50		

RESPONSABLE DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

OBJETIVO:

Los responsables de unidad desempeñan un papel crucial en la gestión efectiva de las áreas críticas, asegurando que se brinde una atención de alta calidad a los pacientes y que el personal trabaje en un ambiente seguro y eficiente.

FUNCIONES:

1. Supervisar las actividades diarias de la unidad durante su turno, asegurando que se sigan los protocolos y procedimientos establecidos.
2. Coordinar los turnos del personal, garantizando una cobertura adecuada y continua para la atención de pacientes.
3. Supervisar el desempeño del personal médico, de enfermería y técnico dentro de la unidad.
4. Proporcionar orientación y apoyo al personal para resolver problemas clínicos y administrativos.
5. Colaborar con los médicos adscritos para planificar y coordinar el cuidado de los pacientes, asegurando un enfoque integral e interdisciplinario.
6. Participar en la planificación y revisión de planes de tratamiento y cuidado para los pacientes.
7. Implementar y monitorear programas de calidad dentro de la unidad, incluyendo la revisión de indicadores de desempeño.
8. Asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad del paciente y la prevención de infecciones nosocomiales.
9. Supervisar el uso de equipos médicos y tecnológicos, asegurando que se utilicen de manera correcta y eficiente.
10. Gestionar el inventario de suministros médicos y solicitar reposiciones según sea necesario.
11. Identificar necesidades de capacitación y coordinar programas de formación continua para el personal de la unidad.
12. Facilitar la integración y orientación del nuevo personal, asegurando que estén familiarizados con sus funciones así como con los procedimientos y políticas de la unidad.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 19 de 50		

13. Actuar como enlace entre la unidad y otras áreas del hospital, facilitando la comunicación y coordinación de servicios.
14. Participar en reuniones con otros responsables de unidad y la dirección para discutir casos, problemas operativos y políticas.
15. Coordinar la respuesta de la unidad en situaciones de emergencia, asegurando que se implementen los protocolos adecuados de manera oportuna.
16. Mantener y revisar los planes de contingencia específicos para la unidad.
17. Supervisar que toda la documentación clínica esté registrada en el expediente clínico único según lo que marca la NOM 004.
18. Proporcionar información y apoyo a los pacientes y sus familias, asegurando que comprendan los tratamientos y cuidados proporcionados y dejando evidencia de la entrega de la información.
19. Facilitar la comunicación entre el equipo médico y las familias, especialmente en decisiones críticas sobre el cuidado del paciente.
20. Asegurar que se implemente el plan de humanización y el de gestión de sangre en la unidad, así como cualquier directriz basada en evidencia determinada por la Jefatura del Servicio de Terapia Médica Intensiva.
21. Proponer e implementar cambios que mejoren la eficiencia y la calidad de los servicios.
22. Asegurar que la unidad cumpla con todas las normativas y políticas internas y externas, incluyendo las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y otras regulaciones pertinentes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 20 de 50		

COORDINADOR DE TURNO (en Unidades de Cuidados Intensivos)

OBJETIVO

Ser el médico adscrito que se encargue de coordinar la operación de la unidad de cuidados críticos, en el aspecto operativo y administrativo en ausencia de Responsable de la Unidad, siendo el encargado de la gestión operativa de los medicamentos e insumos de cada paciente. Ser el personal médico que asista a la funciones de enlace con otros servicios y o comités del hospital comisionado por indicación del jefe de servicio o en ausencia de éste durante su turno y que esté habilitado para tomar decisiones que la situación emergente amerite comunicando al Responsable de la Unidad y/o al Jefe del Servicio de Terapia Médica Intensiva, según la cadena de mando en turno.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su turno, manteniendo el orden y respeto entre las diversas áreas internas y externas del servicio, dará seguimiento a las políticas de la jefatura del servicio asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones en ausencia del jefe del servicio durante su turno.
2. Firmar, en ausencia del jefe de servicio, documentación oficial como abasto de medicamentos e insumos, recetarios individuales, solicitudes de servicios correctivos de urgencia, resúmenes médicos que la dirección requiera o jurídico, avisos al ministerio público etc. Notificando en su momento al jefe de servicio de las acciones tomadas para su conocimiento seguimiento y o cambios necesarios.
3. Apoyar en la vigilancia del abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, contribuirá en la planeación de requerimientos conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
4. Contribuir a la vigilancia del correcto uso de bienes del servicio como equipos biomédicos y estará atento a las necesidades que se presenten para la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del servicio, así como permanencia y resguardo de este por el personal del servicio que lo tenga asignado, y en su caso reportar fallas y o faltantes, sustracciones o daños de este.
5. Reportar de carácter obligatorio la falta o daño de algún tipo equipo biomédico o de estructura del servicio, medicamentos psicotrópicos, controlados, equipos de consumo propios del hospital o comprados por el paciente, etc., así como alguna alteración del orden de la sala de terapia intensiva, conato de violencia, agresiones, entre personal y o familiares de pacientes o persona ajenas al servicio, que se detecte en el turno correspondiente, como parte del código de ética de los servidores públicos, notificar a la jefatura del servicio, asistentes de la dirección, jurídico, vigilancia etc. de forma escrita que se describa el suceso detectado dejando constancia de recepción del documento por las partes notificadas para el archivo y constancia del servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 21 de 50		

6. Impulsar el apego a la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.
8. Representar al servicio en caso extraordinario, en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios en ausencia del jefe de servicio.
9. Recopilar, y tener listo en tiempo y forma las bases de datos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, etc.) para solventar las necesidades de información tanto operativas como de investigación que se requieran.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, en ausencia del jefe de servicio, en casos excepcionales que se lleguen a presentar en su turno (casos de desastres etc.) transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Promover y supervisar las actividades académicas del servicio, con personal residentes de la especialidad y médicos rotantes interno y externos, incluye la capacitación y coordinación de clases de residentes si así lo determina como encargado del turno.
12. Ser responsable de los proceso de atención a los pacientes internados en la unidad de cuidados intensivos central, con la más alta calidad y calidez humana basada en la lex artis de la especialidad, así como con los más altos principios éticos y morales que debe seguir el personal médico de este hospital.
13. Realizar con base a lo comentado el paso de visita en el turno correspondiente, tomará decisiones sobre abordajes diagnósticos y terapéuticos, así como de las valoración necesarias al caso de las demás especialidades médicas y quirúrgicas que el paciente requiera.
14. Ejercer su desempeño medico con base a las guías de práctica clínica vigentes, medicina basada en evidencia, bajo el más amplio respeto al enfermo y sus familiares sin ningún perjuicio o discriminación.
15. Dar información veraz en lenguaje coloquial que el familiar del enfermo comprenda y deberá aclarar dudas que a él o los familiares les surjan del proceso de atención al término de su pase de visita.
16. Supervisar la realización de las notas conducentes en el expediente clínico y o las propias de los pacientes a su cargo.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 22 de 50		
	DR. EDUARDO LICEAGA				

17. Abstenerse de ofrecer resultados garantizados o expectativas que generen falsas esperanzas o malas interpretaciones del estado de salud, evolución y pronóstico de este, siendo indispensable el dejar bien claro estado de salud al momento de los informes del paciente, pronóstico sin dejar espacio a interpretaciones no reales por parte del familiar.
18. Realizar el correcto llenado de la hoja de informes de cada paciente a su cargo y recabar evidencia de la correcta interpretación del familiar con la firma de éste, de conformidad. (obligatorio)
19. Vigilar el desempeño de los médicos residentes en formación propios de la especialidad y rotantes, siendo obligatorio estar presente en cualquier procedimiento invasivo que se realice y se cerciore de la presencia y correcto llenado de los respectivos consentimientos informados, tiempo fuera etc.
20. Ser responsable del correcto llenado, organización y contenido de los expedientes clínicos de los pacientes internados en el servicio.
21. Realizar el correcto llenado de la hoja de informes de cada paciente a su cargo y recabar evidencia de la correcta interpretación del familiar con la firma de éste, de conformidad (obligatorio).
22. Cumplir con los lineamientos del código de ética de los funcionarios públicos.
23. Atender y coordinar las valoración solicitadas a través de las interconsultas a los servicios requirentes en un lapso no mayor 10 minutos, siempre y cuando los pacientes a su cargo no se encuentren en situaciones que pongan riesgo la vida de forma súbita o inestabilidad que le impida salir de la sala de terapia intensiva. Al acudir dejará nota de recomendaciones necesarias al caso o nota recomendaciones y falta de espacio en la terapia médica intensiva o en su caso indicaciones de traslado y firma de la cama asignada, así como información al familiar del posible candidato a ingreso de las condiciones de gravedad beneficios o falta de estos a su traslado riesgo etc.
24. Verificar, gestionar si es competencia de la terapia intensiva o solicitar al servicio de origen, las notificaciones del ministerio público en caso necesarias. (ingreso, traslado o muerte)

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 23 de 50		

VII. GLOSARIO

AFECCIÓN MULTISISTÉMICA

Compromiso de 2 o más órganos en un mismo paciente ocasionada por 1 o más enfermedades.

ANTISEPSIA

Empleo de sustancias químicas para inhibir o reducir el número de microorganismos de la piel viva, las membranas mucosas o tejidos abiertos a un nivel en el cual no generen infecciones.

ÁREAS CRÍTICAS

Se consideran áreas críticas aquellas donde se realizan procedimientos invasivos, donde los pacientes por su condición están más expuestos a contraer una infección, y donde se realiza el lavado del material contaminado, dado el proceso infectocontagioso de los pacientes hospitalizados. En estas áreas existe contacto con cavidades o tejidos estériles como el sistema vascular.

ÁREA LIMPIA

Se conoce con este nombre a las superficies o lugares donde se trabaja con elementos limpios o estériles. Área sucia: Comprende las superficies o lugares donde se eliminan fluidos corporales. Sirve de depósito y lugar para lavar y descontaminar elementos utilizados con los pacientes.

ÁREAS SEMI-CRÍTICA

Se consideran dentro de estas áreas a las salas de hospitalización, los cubículos de atención inicial en urgencias, los cuartos de observación, las salas de servicios ambulatorios como: electrocardiografía, vacunación, cuartos de curaciones y consultorios odontológicos, así como las salas de autopsia, los servicios de alimentación y lavanderías. En estas áreas los pacientes pueden permanecer largos períodos o bien estar de manera transitoria.

ASEPSIA

Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL

Se considera a la atención que se brinda a un paciente con el propósito de conocer su estado de salud, sin distinción de ningún aparato o sistema y considerándolo como un ente biopsicosocial.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 24 de 50		

ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE TERAPIA RESPIRATORIA

Conjunto de cuidados y aplicación técnica en cuidados respiratorios derivados de la prescripción médica, a través de la ministración de medicamentos por vía inhalada, oxigenoterapia, terapia física respiratoria, y mantenimiento de equipos e insumos ventilatorios.

AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Estudios de laboratorio y gabinete utilizados para apoyar o fundamentar un diagnóstico y el manejo de los pacientes.

CALIDAD DE ATENCIÓN

Es la categoría o la condición de atención que se le brinda a un paciente, teniendo en cuenta sus expectativas y sus necesidades.

CLÍNICO

Se refiere a las habilidades y destrezas que posee un médico para dar una atención en servicios de salud sin utilizar el apoyo de estudios de laboratorio y gabinete.

CUIDADOS INTENSIVOS

Servicios esenciales o de utilidad para promover, conservar y restablecer la salud y el bienestar, restablecer la fisiología alterada de los pacientes por parte del personal médico y personal de enfermería especializados.

CURSOS DE CAPACITACIÓN

Actividades que sirven para ampliar o reforzar las áreas del las diversas áreas del conocimiento.

DIAGNÓSTICO

Arte de conocer la naturaleza de una enfermedad mediante la observación de sus síntomas y signos. Conocimiento de una enfermedad.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Medidas desarrolladas para incrementar el conocimiento, relacionadas a los problemas de salud.

DISFUNCIÓN METABÓLICA

Perturbación o anomalía de la función de un órgano por alteración físico química para la vida que puede afectar un sistema entero.

EXPEDIENTE CLÍNICO (ECU)

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 25 de 50		

HOSPITALIZACIÓN

Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

INHALOTERAPIA

Procedimiento para el tratamiento, soporte de ventilación o rehabilitación respiratoria del paciente grave como es la aplicación de oxígeno con mascarilla al paciente o medicamentos en aerosol hasta la ventilación asistida con ventilador.

INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

METABOLISMO

Es la suma de los procesos físico-químicos por medio de los cuales se produce y se conserva la sustancia viva organizada también transformación por medio de la cual queda energía disponible para que la emplee el organismo.

PACIENTE

Todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

PACIENTE GRAVE

Paciente muy enfermo que pone en riesgo su vida y que con tratamiento y vigilancia exhaustiva puede recuperar su estado de salud.

PROCESO

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

PROCEDIMIENTO

Descripción de las etapas que deben seguir los responsables para obtener un resultado determinado.

PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

A la herramienta metodológica, que permite otorgar cuidados a las personas sanas o enfermas a través de una atención sistematizada e integral, cuyo objetivo principal es atender las respuestas humanas individuales o grupales, reales o potenciales; está compuesto de cinco etapas interrelacionadas: valoración, diagnóstico de enfermería, planeación, ejecución y evaluación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 26 de 50		
	DR. EDUARDO LICEAGA				

PROFESIONALES DE LA SALUD

Al personal que labora en las instituciones de salud como: médicos, odontólogos, biólogos, bacteriólogos, enfermeras, trabajadoras sociales, químicos, psicólogos, ingenieros sanitarios, nutriólogos, dietólogos, patólogos y sus ramas, que cuenten con título profesional o certificado de especialización que hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

RECOMENDACIÓN

Resultado del análisis e investigaciones que se lleven a cabo sobre la prestación de servicios de Enfermería, en el que se indican las deficiencias o irregularidades detectadas y las medidas correctivas o preventivas que procedan para la mejora de los servicios.

RESPONSABILIDAD

Aquella que es inherente a un puesto en el ejercicio de las funciones; la responsabilidad, A diferencia de la autoridad, no puede delegarse.

SERVICIO DE ENFERMERÍA

Es la unidad administrativa en donde labora el personal de enfermería para proporcionar el cuidado requerida por los pacientes, de acuerdo con la especialidad médica, quirúrgica o de apoyo al diagnóstico y al tratamiento.

R.P.B.I.

Los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios clínicos o de investigación, bioterios, centros de enseñanza e investigación, principalmente; que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo para la salud y el ambiente.

SERVICIO

Área médica de especialidades, adscritas a las Direcciones Quirúrgicas, Médica o de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

TÉCNICO INHALOTERAPEUTA

Técnico especializado para participar con el equipo de salud en la atención integral de pacientes con trastornos que interfieran con la función respiratoria y que requieran de técnicas y procedimientos de Terapia Respiratoria

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE TERAPIA MÉDICA INTENSIVA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Abril 2026	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-TMINTEN-005	Hoja 27 de 50		

TERAPIA MÉDICA INTENSIVA

Es la parte de la medicina orientada a proporcionar atención lo más efectiva posible al enfermo en estado crítico agudo mediante la vigilancia monitorizada de las funciones vitales, para mantenerlas dentro de los límites más cercanos a la normalidad, así como el tratamiento de las alteraciones e insuficiencias del riesgo vital potencialmente recuperables con aplicación adecuada de las continuas innovaciones de los procedimientos de esta área, la vida del paciente depende de la rapidez con que se inicie el procedimiento y de la certeza al realizarlo con perfección en las técnicas.

VENTILACIÓN MECÁNICA

Procedimiento de respiración artificial (soporte vital) en el que se emplea un dispositivo médico (aparato) para suplir o colaborar con la función respiratoria de una persona que no puede o no se desea que respire por sí misma, de forma que mejore la oxigenación e influya en la mecánica pulmonar.

URGENCIA

Todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

USUARIO

Toda aquella persona, paciente o no, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.